



Decre. de
PERSONAL

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN

DECRETO ALCALDICO N°. 413

TREHUACO, 25 JUN 2021

REF.: Apruébese Pago de bono de Servicio de Extensión

VISTOS:

- 1.- El Anexo de contrato de fecha 25/05/2021 entre don Luis Concha Jara Y la I. Municipalidad de Trehuaco.
- 2.-El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Suma Alzada, de fecha 10 de Febrero del 2021, entre don **LUIS ORLANDO CONCHA JARA** y la I. Municipalidad de Trehuaco.
- 3.- El Convenio Indap - Municipalidad de Trehuaco, para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local Prodesal, de fecha 04 de febrero de 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0064 de Fecha 04 de febrero de 2020.
- 4.- Carta de Manifestación de Interés y compromiso de Aporte de la Entidad Ejecutora Programa de Desarrollo Local-PRODESAL de fecha 04 de enero del 2021.
- 5.- Acuerdo del Concejo Municipal para la Ejecución del Convenio durante el período enero a diciembre de 2021, que consta en acta Sesión Extraordinaria N° 554 con fecha 29 de Diciembre 2020.
- 6.- El Presupuesto Municipal para el año 2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 554 de fecha 29 de Diciembre del 2020.
- 7.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones vigentes,

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el Anexo de Contrato de Fecha 25/05/2021, entre don **LUIS ORLANDO CONCHA JARA**, Rut N° _____, Ingeniero E. Agrícola y la I. Municipalidad de Trehuaco, para el pago del bono de Servicio de Extensión desde el 01 de Marzo de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021, quien, prestará Servicios como Profesional en Asesoría Programa Prodesal Trehuaco.
- 2.-Cancélese la suma Bruta para el pago de Servicio de Extensión de \$ 1.200.000 pesos (un millón doscientos mil pesos), de acuerdo a lo estipulado en el anexo de contrato. Para la cancelación de los avances correspondientes, el Profesional deberá presentar una declaración simple mensual. Estos documentos deberán contar con la aprobación de la Dirección de Desarrollo Comunitario previo al pago correspondiente.
- 3.-El contrato regirá desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado al menos con treinta días de antelación.
- 4.- Impútese el gasto que demande el presente contrato a la Cuenta Complementaria de Administración de fondos Prodesal, Unidad Operativa Trehuaco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE



ANEXO CONTRATO ENTRE PROFESIONAL Y MUNICIPIO
PARA LA EJECUCIÓN PROGRAMA PRODESAL- INDAP
PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (PRODESAL)

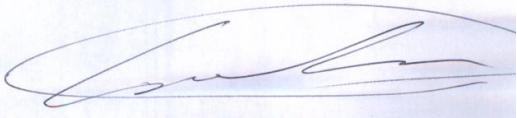
En TREHUACO, a 25 de MAYO de 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**, rol único de tributario N° **69.250.600-6**, representada por el alcalde **LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, cédula de Identidad N° **██████████**, ambos con domiciliado en calle **GONZALO URREJOLA N° 460**, de la comuna de **TREHUACO**, por una parte y por la otra, y don **LUIS ORLANDO CONCHA JARA**, cédula de Identidad N° **██████████**, nacionalidad chilena, **INGENIERO E. AGRICOLA**, con domicilio en **██████████**, se ha convenido el siguiente Anexo de Contrato de Prestación de Servicios para el Programa Prodesal - Indap:

1.- Consta en Decreto Alcaldicio N° 0064 de fecha 04 de febrero de 2020, se contrata a Don **LUIS ORLANDO CONCHA JARA** Rut **9.855.071-2** de profesión Ingeniero e. Agricola, para realizar sus funciones como Profesional en Asesoría Programa Prodesal Trehuaco con cargo al Convenio Indap – Municipalidad de Trehuaco para la ejecución del Programa de Desarrollo Local de fecha 04 de febrero de 2020 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0064 de fecha 04 de Febrero de 2020.

2.- Incorpórese dentro de la Cláusula Tercera del contrato, ya individualizado por concepto de bono de extensión un monto de \$ 1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos) impuesto incluido. Dicho valor será cancelado en forma mensual a partir del mes de Enero hasta el mes de diciembre dividiéndose este monto en parcialidades iguales, este es un aporte con cargo al ítem Aporte Municipal al Programa Prodesal, valor que será cancelado previa presentación de declaración simple realizado por el Profesional.

3.- En todo lo no modificado por el presente anexo, quedan vigentes las cláusulas del primitivo contrato.

4.- El presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del PROFESIONAL y dos en poder de la I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.



Sr. LUIS CONCHA JARA
PROFESIONAL

